

Convocatoria y Reglamento para Elección de Delegados periodo 2022 - 2024

AGD-REG

27/12/2021

Versión 2

Acuerdo No. 001 de 2022

Por medio del cual se convoca a elección de delegados para el periodo 2022-2024 y se expide el respectivo reglamento

La Junta Directiva de Bive Fondo de Empleados de la Organización Brinks, sigla BIVE, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial, el inciso 1 del artículo 30 y el artículo 32 del Decreto Ley 1481 de 1989 y de las consignadas en los artículos 61 y 63 del Estatuto vigente, y

CONSIDERANDO:

- 1. Que de acuerdo con el artículo 61 del Estatuto de BIVE y el artículo 30 del Decreto 1481 de 1989, le corresponde a la Junta Directiva realizar la convocatoria a la Asamblea General.
- 2. Que de conformidad con el artículo 63 del Estatuto de BIVE, la Junta Directiva podrá establecer que la Asamblea General de Asociados sea sustituida por la Asamblea General de Delegados.
- 3. Que el número de asociados de Bive Fondo de Empleados de la Organización Brinks, sigla BIVE, a la fecha es superior a doscientos cincuenta (250) asociados, lo cual conlleva la celebración de la Asamblea General por Delegados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 del Estatuto.
- 4. Que según el artículo 63 el Estatuto de vigente de Bive Fondo de Empleados de la Organización Brinks, sigla BIVE, el período de los delegados es de dos (2) años, contados desde la elección respectiva hasta la elección de los nuevos delegados.
- 5. Que, de conformidad con las disposiciones legales y estatutarias citadas, es necesario reglamentar la elección de delegados para el período 2022-2024.
- 6. Podrán establecerse zonas electorales y asignar en cada una de ellas, en forma equitativa, el número de delegados principales y suplentes que deben elegir, en proporción al número de asociados hábiles en cada una de estas.

ACUERDA:

Convocar a los Asociados hábiles de Bive Fondo de Empleados de la Organización Brinks, sigla BIVE, para elegir a los delegados que los representarán en las Asamblea de delegados para el periodo 2022-2024.

El proceso de elección de los delegados se llevará a cabo durante el siguiente espacio de tiempo:

Fecha y hora de Apertura: viernes, 18 de febrero/2022 a las 7:00 a.m. Fecha y hora de Cierre: sábado 26 de marzo/2022 a las 5:00 p.m.



Convocatoria y Reglamento para Elección de Delegados periodo 2022 - 2024

AGD-REG

27/12/2021

Versión 2

El presente reglamento se regirá por las siguientes disposiciones:

Artículo 1º. DEFINICIONES. Se entiende por elección de delegados el proceso de convocatoria, postulación, elección y escrutinios que se efectuará en las distintas zonas electorales con participación de los asociados hábiles, de acuerdo con la lista verificada por el Comité de Control Social.

Se entiende por delegado, al asociado hábil que ha sido elegido por otros asociados, para que los represente en la Asamblea General de delegados.

Artículo 2°. COMUNICACIÓN. La convocatoria a elección de delegados se hará mediante aviso que se publicará en las carteleras de las oficinas del domicilio principal del Fondo de Empleados, en la página web www.bive.com.co y por medio de correos electrónicos de asociados y mensajes de texto a los teléfonos móviles de asociados o se dará a conocer por medios equivalentes para conocimiento de los asociados con una anticipación no inferior a diez (10) días calendario. Dicha convocatoria estará basada en el presente reglamento.

Artículo 3º. OBJETIVO. El presente reglamento tiene como finalidad señalar el perfil, requisitos, funciones, procedimientos y aspectos generales para la elección de delegados a la Asamblea General de delegados de Bive Fondo de Empleados de la Organización Brinks.

Artículo 4°. HABILIDAD DE ASOCIADOS PARA ELEGIR DELEGADOS. Para la elección de delegados, serán asociados hábiles quienes se encuentren inscritos en el registro social que no tengan suspendidos sus derechos y se encuentren al corriente en el cumplimiento de todas sus obligaciones con el Fondo de Empleados a la fecha de la convocatoria a elecciones, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 64 del Estatuto.

Artículo 5º. PERFIL DEL DELEGADO. El perfil deseable del delegado incluye su vocación de servicio, liderazgo, competencias básicas que apoyen los proyectos del Fondo de Empleados donde prime el interés general sobre el particular. Los asociados, al revisar posibles candidatos, podrán tener en cuenta este perfil, para que se enriquezca el trabajo de los delegados elegidos, en favor del Fondo de Empleados.

Artículo 6º. REQUISITOS PARA SER DELEGADO. De acuerdo con el Artículo 64 del Estatuto, para ser elegido delegado de Bive Fondo de Empleados de la Organización Brinks se requiere:

- Ser asociado hábil y tener una antigüedad como asociado no inferior a seis (6) meses.
- 2. No haber sido sancionado con la pérdida de sus derechos sociales durante el año inmediatamente anterior a la elección.



Convocatoria y Reglamento para Elección de Delegados periodo 2022 - 2024

AGD-REG

27/12/2021

Versión 2

- 3. No estar incurso en incompatibilidades establecidas en la ley y el presente Estatuto o en inhabilidad para el ejercicio del cargo declarada por el organismo estatal de inspección y vigilancia.
- 4. No estar incurso en procesos de insolvencia.
- 5. No haber incumplido con el pago oportuno de sus obligaciones económicas con BIVE, ni haber sido beneficiado con reestructuraciones durante los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de su elección.
- 6. Haber recibido el curso básico de Economía Solidaria, o comprometerse a tomarlo antes de la asamblea.

Artículo 7°. PERÍODO Y CALIDAD DE LOS DELEGADOS. El período del carácter de delegado será de dos (2) años, contados desde la elección respectiva hasta la elección de los nuevos delegados. Por lo tanto, comprenderá la participación en las asambleas generales por los años 2022, 2023 y 2024, y perderán su investidura hasta que sean elegidos los delegados para el período 2024-2026.

Parágrafo: El periodo de elección de los delegados es institucional y no personal, por lo tanto, las personas que resulten elegidas ejercerán como tales hasta que se elijan quienes deben remplazarlos.

Artículo 8°. FUNCIONES DEL DELEGADO. Serán funciones del delegado:

- 1. Asistir a las Asambleas para la cual sean convocados.
- 2. Representar en la Asambleas Generales a los Asociados que lo eligieron e informarlos de las decisiones tomadas en ellas.
- 3. Servir de canal entre BIVE y los Asociados para mantenerlos informados de las decisiones tomadas por los Administradores y Directivos.
- 4. Participar como miembros de los diferentes Comités, sirviendo de apoyo para la promoción y fomento de las actividades.
- 5. Recibir de los asociados sugerencias y recomendaciones que puedan incidir en la prestación de los servicios y manifestarlas por escrito al Comité de Control Social y Junta Directiva.

Parágrafo. En la Asamblea, quien ejerza la calidad de delegado tendrá derecho solamente a un voto y no podrá delegar su representación en ningún caso ni para ningún efecto.

ARTÍCULO 9°. INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS PARA DELEGADOS. Los asociados que deseen postularse como candidatos a delegados lo podrán hacer a partir de las 7:00 a.m. del día 31 de enero/2022 y hasta las 4:00 p.m. del día 11 de febrero/2022.

El Comité de Escrutinios, en la sede de Bive, realizará la verificación de la inscripción, asegurándose de que cada candidato cumpla con todos los requisitos establecidos. La postulación deberá contener la siguiente información:



Convocatoria y Reglamento para Elección de Delegados periodo 2022 - 2024

AGD-REG

27/12/2021

Versión 2

- Nombre completo del aspirante.
- Número de identificación.
- Empresa para la cual presta sus servicios
- Ciudad laboral.
- Dirección.
- Teléfono.

Parágrafo primero. El 15 de febrero/2022, el Comité de Control Social verificará que los inscritos como candidatos para delegados cumplan con los requisitos establecidos en la ley y los estatutos.

Parágrafo segundo. La Administración del Fondo de Empleados publicará el 17 de febrero/2022 en su página web, carteleras internas y en los demás medios que considere convenientes, el listado de candidatos inscritos por zonas electorales, para el conocimiento de los asociados.

Artículo 10°. ZONIFICACIÓN. Se entiende por zona electoral la agrupación de asociados en razón a su vinculación laboral, sitio de trabajo, zona geográfica o domicilio. También puede definirse zona electoral mediante la combinación de dos (2) o más de las condiciones aquí anotadas.

Para efectos de determinar el número de delegados a elegir en cada zona electoral se seguirá el siguiente procedimiento:

- 1. La base social se segmentará teniendo en cuenta la ubicación geográfica en las cuales laboran nuestros Asociados y se le llamará Zona Electoral.
- 2. Teniendo en cuenta el número máximo de delegados principales a elegir, esto es 60 (sesenta), y el número total de asociados a la fecha de la convocatoria de elección de delegados, se calculará por cada cuántos asociados se elegirá un (1) delegado.
- 3. El número de delegados de cada zona electoral deberá guardar relación proporcional con el número de asociados de la respectiva zona.
- 4. De ser necesario, se tomarán los mayores residuos para completar el número de delegados que le corresponde a cada Zona Electoral.

Artículo 11º. NÚMERO DE ZONAS Y DELEGADOS. Teniendo en cuenta los criterios señalados en el artículo anterior, la administración elaboró la propuesta de las zonas electorales como parte integrante del Reglamento de Elección de delegados y que se relacionan a continuación

En caso de presentarse un empate en la votación para conformar el total de delegados en cada zona, este se definirá entre ellos por suerte, de acuerdo con el procedimiento que disponga el Comité de Escrutinios.

VIGILADO: Supersolidaria



Convocatoria y Reglamento para Elección de Delegados periodo 2022 - 2024

AGD-REG 27/12/2021

Versión 2

Elección Delegados periodo 2022 - 2024				
Zonas Electorales y Curules				
Zona Electoral	Empresas	# Asociados Habiles por UEN	# Total Asociados Habiles Zona	# Delegados a elegir o Curules por Zona
Zona Centro	Brinks de Colombia	685	1466	29
	Brinks Incorporated	69		
	Domesa de Colombia	339		
	Epago	282		
	Procesos y Canje	72		
	Bive Fondo de Empleados	12		
	Asociados con continuidad	7		
Zona Antioquia y Santanderes	Brinks de Colombia	266	511	10
	Domesa de Colombia	101		
	Epago	136		
	Procesos y Canje	7		
	Asociados con continuidad	1		
Zona Norte	Brinks de Colombia	365	667	13
	Domesa de Colombia	89		
	Epago	206		
	Procesos y Canje	6		
	Asociados con continuidad	1		
Zona Suroccidente	Brinks de Colombia	198	431	8
	Domesa de Colombia	121		
	Epago	102		
	Procesos y Canje	10		
Totales Generales			3075	60

Artículo 12º. DELEGADOS SUPLENTES. Los suplentes serán numéricos, reemplazarán a los principales de su misma zona en sus faltas temporales o absolutas, en el caso de estas últimas por lo que reste del período. Se considerarán suplentes numéricos todos aquellos candidatos que hayan obtenido algún voto en orden descendente. En caso de empate decidirá la suerte.

Artículo 13°. LISTADO DE ASOCIADOS INHÁBILES. De acuerdo con el Artículo 65, del Estatuto, el Comité de Control Social verificará el listado de asociados hábiles e inhábiles para elegir delegados. La relación de estos últimos será publicada para el conocimiento de los afectados en un lugar público de la entidad a la que pertenezca el asociado, con cinco (5) días calendario de antelación a la fecha de realización del proceso de elección de delegados.

Carrera 68D # 13-68 – Bogotá D.C. PBX: 60 (1) 7124208 – <u>WWW.BIVE.COM.CO</u>

VIGILADO: Supersolidaria



Convocatoria y Reglamento para Elección de Delegados periodo 2022 - 2024

AGD-REG

27/12/2021

Versión 2

Previo a la elección de delegados, se informará a los asociados inhábiles, si los hubiere, sobre esta condición, las razones por las que adquirieron la inhabilidad, los efectos que le representan y los mecanismos con que cuentan para superar dicha situación.

Durante el término que dure publicado el listado, los asociados inhábiles podrán presentar las reclamaciones a su condición, las cuales deberán ser resueltas antes de la realización del proceso de elección o la celebración de la correspondiente asamblea.

Artículo 14º. SISTEMA DE ELECCIÓN. El proceso electoral se realizará por el sistema uninominal, esto es, que cada asociado podrá votar por uno solo de los candidatos inscritos en su respectiva zona electoral. La votación se llevará a cabo mediante voto virtual en las fechas y horario establecido para la elección.

Resultarán elegidos delegados los asociados que obtengan el mayor número de votos por cada zona electoral, en orden descendente, hasta ocupar la totalidad de las curules de la respectiva zona.

Finalizada la votación, se hará una verificación y se elaborará un acta de la votación virtual, la cual hará parte del acta de escrutinio.

Artículo 15º. ESCRUTINIOS. Cerrado el proceso electoral el día 28 de febrero de 2022, la Comisión de Escrutinios elaborará un acta consolidada del total de votos a nivel nacional, indicando el número de votos virtuales, como también el número de votos válidos, nulos y en blanco. Dicha acta deberá ser firmada por todos los miembros de la Comisión de Escrutinios.

Parágrafo. La Gerencia General conservará un archivo de todos los documentos concernientes al proceso electoral, al menos hasta el siguiente período electoral.

Artículo 16°. CONFORMACION DE LAS COMISIONES DE ESCRUTINIOS. La Junta Directiva conformará una Comisión de Escrutinios que estará integrada por la Gerencia General del Fondo de Empleados, un integrante del Comité de Control Social y un Asociado hábil que será elegido por la Gerencia.

Artículo 17º. COMUNICACIÓN A DELEGADOS. BIVE comunicará a los delegados elegidos como principales y suplentes de cada zona electoral sobre su nombramiento.

Parágrafo 1. Los delegados que resultaren elegidos en el proceso electoral para el cargo de delegados Principales y Suplentes tendrán un tiempo de tres (3) días hábiles después de la fecha de envío de la notificación, para dar respuesta de

VIGILADO: Supersolidaria



Convocatoria y Reglamento para Elección de Delegados periodo 2022 - 2024

AGD-REG

27/12/2021

Versión 2

aceptación de su nombramiento. En caso de no recibir dicha respuesta, se entenderá como aceptado el cargo.

Parágrafo 2. Si un delegado elegido en el proceso electoral decide no aceptar el cargo o renuncia posteriormente al mismo, se notificará al primer suplente de la zona electoral a que pertenezca dicho delegado y así sucesivamente, hasta completar el número de delegados requeridos en cada zona.

Artículo 18º. INFORMACIÓN DE DELEGADOS ELEGIDOS. La difusión de los nombres de los nuevos delegados elegidos en el proceso democrático se hará el 1 de marzo de 2022. Para ello utilizará los medios de comunicación masiva disponibles.

Artículo 19°. ASISTENCIA A LAS REUNIONES. Si en el transcurso de su desempeño un delegado principal no puede asistir a las reuniones previamente programadas, deberá notificar oportunamente por escrito a la Gerencia de Bive indicando el motivo de su inasistencia, Bive dará aviso al suplente numérico que corresponda, para que este acuda a la asamblea en su reemplazo.

Artículo 20°. FORMA DE LLENAR LOS VACÍOS. En caso de existir vacíos en el presente reglamento, se suplirán con la legislación vigente. No obstante, lo anterior, cuando se presente alguna duda en la aplicación del presente reglamento, será facultad de la Junta Directiva interpretarlo.

Artículo 21°. VIGENCIA. El presente Reglamento rige a partir de la fecha de su aprobación y deroga todas las disposiciones anteriores sobre la materia.

Firmado Original

Firmado Original

JUAN MANUEL FERREIRA LUQUE Presidente Junta Directiva ÁLVARO MAURICIO MANRIQUE RUÍZ secretario Junta Directiva

VIGILADO: Supersolidaria

El presente Reglamento de Elección de delegados fue aprobado por la Junta Directiva en sesión del veintisiete (27) de diciembre de 2021, según consta en Acta No. 196.